

ACUERDO No. 11-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez: Informes. Punto número diez punto uno: Nota dirigida por el Ministerio de Hacienda al Ministerio de Economía sobre el Contrato Colectivo de Trabajo del CNR; de la sesión ordinaria número uno, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día trece de enero de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez,

ACUERDA: I) darse por enterado de la nota de fecha 15 de diciembre de 2015, dirigida por el Ministerio de Hacienda al Ministerio de Economía, en la cual se traslada la opinión de aquella Secretaría de Estado, de conformidad a lo establecido en el Art. 287 del Código de Trabajo, sobre el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Centro Nacional de Registros y el Sindicato de las Trabajadoras y Trabajadores del Centro Nacional de Registros (STCNR) el día 9 de septiembre de 2015; y II) autorizar al señor Director Ejecutivo para que proporcione la respuesta correspondiente, aclarando en ella que las cláusulas sobre Escalafón, Nivelación Salarial y Fondo de Retiro Voluntario, tienen igual texto en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente y en el nuevo Contrato Colectivo de Trabajo, producto de la revisión integral del primero. Con lo anterior se evidencia, que en el nuevo Contrato Colectivo de Trabajo, no resulta alterada ninguna situación en las cláusulas anteriormente expresadas. San Salvador, trece de enero de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

